



REF.: DAIP-027-2017
Resolución Definitiva.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete.

A sus antecedentes la solicitud de información No. **DAIP-027-2017**, recibida en esta fecha, a nombre del ciudadano [REDACTED]. Sobre lo requerido en la misma y de conformidad con el Art. 50 literales h), i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) *Admítase* la solicitud de información antes relacionada, por cumplir los requisitos del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-.
- b) *Concédase* acceso a dos copias simples de la Ley de la Corte de Cuentas de la República publicada en la página web institucional por ser Información Oficiosa, según lo regulado en los artículos 10 numeral 1 y 62 de dicho cuerpo normativo.
- c) *Archívese* el caso DAIP-027-2017 de manera definitiva.

HÁGASE SABER.-

Entrega

Licda. Sonia Margarita Arriaga Calderón
Colaboradora Jurídica

SMA